



Municipalidad De Lucerna



Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATOS DE MANO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

No	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA DE FIRMA	MONTO DE CONTRATO
1	RICHEL ARCIDES PAZ MORAN	1408-1975-00081	06-12-2018	13,314.00
2	ARISTIDES ROSALES FAJARDO	1621-1963-00098	12-12-2018	8,400.00
3	ALMA XIOMARA PEÑA REYES	1408-1981-00014	13-12-2018	22,500.00
4	LUIS ALONSO FUENTES URBINA	1415-1974-00099	13-12-2018	4,500.00
5	JUAN CARLOS PORTILLO LARA	0401-1976-00304	17-12-2018	3,000.00
TOTAL				51,714.00

Y para los fines que se estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Lucerna, Ocotepeque a los siete (07) días del mes Enero del año 2019.

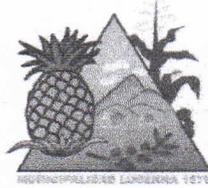


Francis Eliakin Portillo Magaña

Tesorero Municipal

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

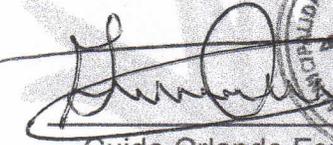
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

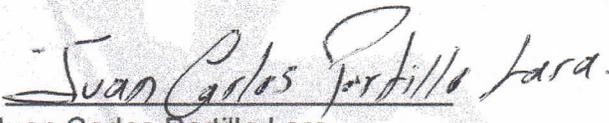
CONTRATO MUNI.019-2018 MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DEL TECHO Y ARMADOR DE HIERRO DE LA CASETA DE ESPERA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSITA LUCERNA OCOTEPEQUE

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** El Señor: **JUAN CARLOS PORTILLO LARA** Mayor de Edad, hondureño, agricultor, con identidad N°. 0401-1976-00304, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en Mano de obra calificada en la construcción del techo y armador de hierro en la caseta de espera en la comunidad de Santa Rosita Lucerna Ocotepeque** El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: JUAN CARLOS PORTILLO LARA** realizara la obra de construcción que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad de construcción de dicha obra en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 5 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **3,000.00 (Veinte mil quinientos cuarenta y seis lempiras con noventa y siete centavos)** que es el monto acordado. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelará el 100% el que corresponde a la cantidad de Lps. **3,000.00 (Tres Mil lempiras Exactos)**. Así mismo se le deducirá la cantidad de Lps. **375.00 (Trescientos setenta y cinco lempiras exactos)** que corresponde al 12.5% de la **SAR (Servicio Administrativo de Rentas)** del cual su total a cancelar será de Lps. **2,625.00(Dos Mil seiscientos veinticinco Lempiras exactos)** el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no

trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 17 días del Mes de Diciembre del Año 2018.




Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053


Juan Carlos Portillo Lara
Contratista
0401-1976-00304



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

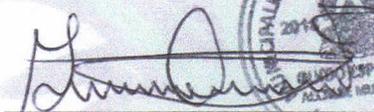
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO MUNL0018-2018 ANIMACION CON MARIMBA EN LA ENTREGA DEL BONO DE LA TERCERA EDAD

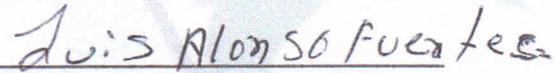
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **LUIS ALONSO FUENTES URBINA**, Mayor de Edad, casado, hondureña, electricista, con identidad N°. 1415-1974-00099, con domicilio en el Municipio de Sensenti, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en la contratación de 4 horas de marimba para la animación en la entrega del Bono de la Tercera edad.** El cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: LUIS ALONSO FUENTES URBINA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a estar presente a las 5: Pm. Hasta las 9:00 Pm., **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente contrato **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps.4,500.00(**Cuatro mil Quinientos Lempiras Exactos**) Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps.500.00 (**Quinientos Lempiras Exactos**) correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos).****SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **SEPTIMA: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el

Luís Plon So. Fuentes

Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 13 días del Mes de Diciembre Año 2018.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Luis Alonso Fuentes Urbina
Contratista
1415-1974-00099

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO MUNI.017-2018 ELABORACION DE TAMALES EN LA ENTREGA DEL BONO DE LA TERCERA EDAD AÑO 2018.

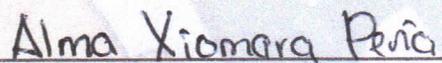
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** **LA Señora: ALMA XIOMARA PEÑA REYES** Mayor de Edad, hondureña, con identidad N°. **1408-1981-00014**, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en la elaboración de 2,000 tamales para ser repartidos en la entrega del Bono de La Tercera Edad año 2018.** El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: ALMA XIOMARA PEÑA REYES** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad del material dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 2 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de **Lps.22,500.00(Veintidós mil quinientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de **Lps. 2,812.50 (Dos mil ochocientos doce Lempiras con cincuenta centavos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps.19,687.50 (Diecinueve mil seiscientos ochenta y siete Lempiras con cincuenta centavos)**. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de **Lps. 300.00** diarios por cada

Alma Xiomara Peña

día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocoatepeque a los 13 días del Mes de Diciembre del Año 2018.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Alma Xiomara Peña Reyes
Contratista
1408-1981-00014

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



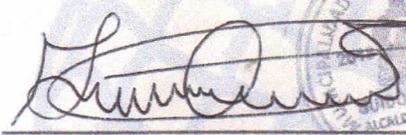
Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

**CONTRATO MUNI.016-2018 ACARREO DE MATERIAL PARA
PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO DE SEGUNDA PARTE
TERCERA ETAPA BARRIO LAS BRISAS**

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** El Señor: **ARISTIDES ROSALES FAJARDO** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. 1621-1963-00098, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en el acarreo de arena de río 48 metros Cubicos de material (arena) para el proyecto de Construcción de alcantarillado sanitario segunda parte de la tercera etapa Barrio Las Brisas, aclarando que dicho material es comprado en el predio de venta a 5 kilómetros del casco urbano , la Municipalidad acarrea el material hasta donde se utilizara** . El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA:** **ARISTIDES ROSALES FAJARDO** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad del material dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 5 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps.8,400.00 (Ocho mil Cuatrocientos Lempiras Exactos) Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. 1,050.00 (Mil cincuenta Lempiras Exactos) correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS) Total a cancelar del contrato 7,350.00 (Siete mil trescientos cincuenta Lempiras Exactos).** **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de

fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 12 días del Mes de Diciembre del Año 2018.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Aristides Rosales Fajardo
Contratista
1621-1963-00098

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

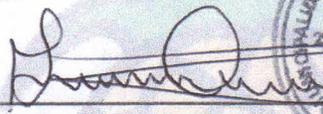
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

**CONTRATO MUNL0015-2018 POR ASERRADO DE MADERA PARA
EL PROYECTO 2 PARTE DE III ETAPA DEL PROYECTO
ALCANTARILLADO SANITARIO**

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor: **RICHEL ARCIDES PAZ MORAN**, Mayor de Edad, Casado, hondureño, Comerciante, con identidad N°. 1408-1975-00081, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en el acerrado 951, Pies de Madera, a un precio de Lps.14.00 cada uno) Los que serán utilizados en la construcción de la II Parte de la III Etapa de Construcción de Alcantarillado Sanitario en el B°. Las Brisas del Casco Urbano.** El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: RICHEL ARCIDES PAZ MORAN** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la buena calidad del trabajo realizado en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como lo establece el estudio del proyecto que tiene que ser de calidad. El contratado se compromete a entregar la madera en un lapso de **5 días**. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **13,314.00**. (Trece mil Trescientos Catorce Lempiras Exactos) que es el monto acordado. **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancela hasta dar por terminada el trabajo y será deducida la cantidad de Lps. **1,664.25**, Mil Seiscientos sesenta y cuatro Lempiras, con veinticinco Cts. que corresponde al 12.5% de la **SAR** (Servicio Administrativo de Rentas) **del cual su total a cancelar será de Lps. 11,649.75 (Once mil seiscientos cuarenta y nueve Lempiras con setenta y cinco centavos)** el pago que se realizara en una orden de pago con igual número de recibo, **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de

Richel A Paz

fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 06 días del Mes de Diciembre Año 2018.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-0005



Richel Arcides Paz Moran
Contratista
1408-1975-00081

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1975